

**INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA**  
**Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**



**LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES**

  
**SAN SALVADOR, DICIEMBRE 2010**

**PRESIDENTE**



INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS

## LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES

TABLA DE CONTENIDO	PÁG.
1. <u>OBJETIVO</u> - - - - -	3
2. <u>BASE LEGAL</u> - - - - -	3
3. <u>DISPOSICIONES GENERALES</u> - - - - -	3
4. <u>DONACIONES ENTREGADAS POR EL ISRI</u> - - - - -	4
5. <u>SOLICITUD DE DONACIONES</u> - - - - -	4
6. <u>ACEPTACIÓN DE LAS DONACIONES</u> - - - - -	5
7. <u>REGISTRO DE LAS DONACIONES</u> - - - - -	6
8. <u>DISTRIBUCIÓN DE LAS DONACIONES</u> - - - - -	7
9. <u>OBLIGATORIEDAD</u> - - - - -	7
10. <u>VIGENCIA</u> - - - - -	7

### CONTROL DE LA EMISIÓN

*[Handwritten Signature]*  
 Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Invalidos  
 PRESIDENTE

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional	ABRIL 2010	DICIEMBRE 2010	2 de 7



## LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES

### 1. OBJETIVO

Proporcionar las directrices para regular las donaciones en el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), así como definir los lineamientos para la solicitud, aceptación, registro y su distribución con el fin de garantizar su transferencia.

### 2. BASE LEGAL

El presente lineamiento tiene su sustento legal en:

- Ley Orgánica del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI).
- Ley de Ética Gubernamental.
- Reglamento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI).
- Disposiciones Generales de Presupuestos.

### 3. DISPOSICIONES GENERALES

De acuerdo a la Ley el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), es sujeto de donaciones provenientes de personas naturales o jurídicas y, en casos excepcionales, podrá entregar donaciones.

Cuando en el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI), existan bienes muebles que no se estimen útiles y necesarios para los fines de la Institución expresado en un informe técnico elaborado por el área competente, podrán ser donados a otra institución, conforme a lo estipulado en las Disposiciones Generales de Presupuestos vigente.

### CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional	ABRIL 2010	DICIEMBRE 2010	3 de 7





## LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES

### 4. DONACIONES ENTREGADAS POR EL ISRI

4.1 Cuando se trate de medicamentos, insumos médicos y productos perecederos, debe detallarse su fecha de vencimiento, evitando poner a disposición bienes próximos a vencer menores a seis meses, detalles que deberán ser expresados en un informe técnico elaborado por el área competente, debiendo consignar las razones por las cuales dichos bienes están próximos a vencer.

4.2 Cuando se trate de bienes de consumo, previo informe técnico emitido por el área competente, la Gerencia Administrativa pondrá a disposición dichos bienes a las dependencias del ISRI; de no existir interés por parte de éstas, deberán expresarlo por escrito a dicha gerencia.

Dicho bien no debe estar contemplado en el Plan Anual de Compras del año en curso y el siguiente, procediendo posteriormente a presentar el informe técnico a Junta Directiva para su aprobación. La Gerencia Administrativa acordará iniciar el proceso de donación a otras instituciones, debiendo subsecuentemente la Junta Directiva del ISRI ratificar la donación y el beneficiario.

### 5. SOLICITUD DE DONACIONES

5.1 Las solicitudes de donaciones serán gestionadas por el Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI) o por quien este delegue, de acuerdo a las necesidades institucionales, expresadas por escrito por las áreas competentes.

### CONTROL DE LA EMISIÓN

  
PRESIDENTE

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional	ABRIL 2010	DICIEMBRE 2010	4 de 7



## LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES

5.2 Las solicitudes de donaciones que en nombre del instituto se hagan, no deberán ser dirigidas a personas naturales o jurídicas, que estén participando en alguno de los procesos de licitación o proveedores del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI).

### 6. ACEPTACIÓN DE LAS DONACIONES

6.1 La aceptación por parte del ISRI corresponderá a la Presidencia o quien éste delegue, lo que deberá hacerse constar en el Acta de Recepción detallando en qué consiste la donación y otorgándole un valor comercial. Si el donante no refleja el valor comercial se determinará a través del área técnica correspondiente.

6.2 Todos los donativos en especie, antes de ingresar al Instituto, deberán estar sujetos a control de calidad por personal conocedor de la materia, asegurando con ello su idoneidad para el uso previsto.

6.3 Los donativos en efectivo se recibirán a través de tesorería, y serán cargados en las respectivas cuentas. No se aplicará esta norma en caso de fideicomisos o donaciones provenientes de convenios canalizados a través de proyectos nacionales e internacionales desembolsados por partidas crediticias cuando así lo estableciera los convenios, los cuales tendrán su propia normativa de manejo y liquidación, tomando en cuenta las condiciones del donante sin perjuicio a las leyes establecidas.

6.4 En aquellos casos en que la donación se reciba en horas o días no hábiles, el responsable a cargo del centro de atención, recibirá los bienes en especie o en

### CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional	ABRIL 2010	DICIEMBRE 2010	5 de 7

INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS  
PRESIDENTE



## LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES

efectivo, para lo cual proporcionara un recibo provisional, el cual liquidara en el primer día hábil posterior a la donación.

### 7. REGISTRO DE LAS DONACIONES

- 7.1 El Coordinador del Almacén Central llevará el registro de las donaciones recibidas de los bienes y de los donantes, remitiendo, un informe mensual a la Unidad Financiera Institucional (UFI) a través de la Gerencia Administrativa.
- 7.2 El Coordinador del Almacén Central emitirá el respectivo recibo de donativo del Ministerio de Hacienda solicitándolo a la UFI cuando el donante así lo requiera.
- 7.3 Para aquellos servicios recibidos en calidad de donación será el Director del Centro que recibe la donación a través de acta quién extienda el respectivo recibo de donativo del Ministerio de Hacienda solicitándolo a la UFI debiendo reportar el donativo a la UFI mensualmente.
- 7.4 Todos los bienes recibidos en concepto de donación, deberán ser registrados para su control contable y de activo fijo. Debiéndose tener cuidado de desarrollar actividades de control por separado para cada una de las cuentas contables de acuerdo a su naturaleza y de incorporarlas al sistema informático respectivo.



### CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional	ABRIL 2010	DICIEMBRE 2010	6 de 7



## LINEAMIENTOS SOBRE DONACIONES

### 8. DISTRIBUCIÓN DE LAS DONACIONES

8.1 La facultad de decidir sobre la distribución de los donativos a la Administración Superior o a los centros de atención del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI) será principalmente el donante y en defecto de ello, lo decidirá la Presidencia o las Gerencias.

8.2 En cada centro de atención el responsable de la distribución física de los donativos a las diferentes áreas que lo conforman será el Director de Centro. En la Administración Superior, será a través de la Gerencia Administrativa o a quien esta delegue.

### 9. OBLIGATORIEDAD

Estos lineamientos serán de cumplimiento obligatorio en todas las dependencias del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI).

### 10. VIGENCIA

El presente lineamiento entrará en vigencia a partir de la fecha su aprobación y posterior ratificación por la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos (ISRI).

INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN DE INVÁLIDOS  
PRESIDENTE  
2010-11

### CONTROL DE LA EMISIÓN

Elaborado por:	Fecha de actualización:	Fecha de aprobación:	Página
Unidad de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional	ABRIL 2010	DICIEMBRE 2010	7 de 7